

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 14 de Junio de 1.996

Señores Accionistas
INMOBILIARIA SURAVER S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis gestiones de Comisario de la Empresa Inmobiliaria SURAVER S.A. y de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 90-1-5-3.005 del Mayo de 1.990 informo lo siguiente:

- a) La administración de Inmobiliaria SURAVER S.A. durante el año - 1.995 estuvo bajo la representación legal del señor MARIO VERNA ZA REQUENA nombrado por decisión unánime en Junta General de Accionistas, la misma que en mi opinión, ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias con la Empresa.
- b) Para la revisión y análisis de los documentos y libros contables de Inmobiliaria Suraver S.A., la administración los puso a mi disposición con la debida anticipación para emitir mi criterio.
- c) Los libros sociales, documentos y libros contables de Inmobiliaria Suraver S.A. se llevan de conformidad con la ley y se encuentran debidamente custodiados, bajo la responsabilidad de la Gerencia General.
- d) La empresa es dueña del inmuebles el mismo que se encuentra debidamente asegurado y su cobertura es razonable.
- e) No existen normas o procedimientos escritos del control interno de la compañía por cuanto las operaciones comerciales que realiza no ameritan este requisito.
- f) La revisión de la contabilidad, revela que los saldos aparecen en los libros contables de Inmobiliaria Suraver S.A. del 31 de Diciembre de 1.995 son iguales a los aparecen en los Estados Financieros a esa misma fecha.
- g) La revisión de los libros contables fueron practicados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y los Estados Financieros de Inmobiliaria Suraver S.A. cortado al 31 de Diciembre de 1.995 presentan la situación de la Empresa.
- h) Los ingresos de la Inmobiliaria, son exclusivos por arrendamiento que garantizan con los contratos de arrendamiento aprobados por la Gerencia General y con el consentimiento de los accionistas.
- i) La utilidad de la Inmobiliaria, del año 1.995 es de S/. 71.247 antes del pago del Impuesto a la Renta causado.
- j) Con lo expuesto, debo indicar que también he dado cumplimiento a las exigencias del Art. N° 321 de la ley de compañías en sus numerales 4to. 5to. y 9no.

Atentamente,

Mariana Marcello

Ing. Com. Mariana Marcello Cedeño
Ced. Id. N° 170522247-7

28 JUN. 1996

